

AYUNTAMIENTO DE BEASAIN

Convocatoria de subvenciones BASES REGULADORAS DE SUBVENCIONES PARA ACTOS Y EVENTOS CULTURALES, DEPORTIVOS O DIRIGIDOS A LA IGUALDAD DE GÉNERO Y CONCILIACION CORRESPONSABLE. CONVOCATORIA AÑO 2025.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>):

1. Objeto de la subvención.

1.1. El objeto de estas bases es promover la participación de asociaciones, clubes y ciudadanía, de Beasain, en el desarrollo de actividades y eventos relacionados con el desarrollo de actividades y eventos deportivos, culturales o que fomenten la igualdad de género y conciliación corresponsable que puedan resultar de interés para los y las beasaindarras.

1.2. Estos eventos o actividades, no tendrán ánimo de lucro; se desarrollarán en el municipio de Beasain o, en el caso de que se desarrollen fuera del mismo, sus beneficiarias y beneficiarios deberán ser personas empadronadas en Beasain; y se desarrollarán en el ejercicio al que se refiere la convocatoria de subvenciones.

2. Requisitos para solicitar la subvención

a) En el caso de asociaciones y clubes deberán tener domicilio social, representación o estructura administrativa permanente en Beasain y estar legalmente constituidas e inscritas en el Registro correspondiente.

b) En el caso de personas físicas, deberán estar inscritas en el padrón municipal de Beasain en el momento de solicitar la subvención.

Las entidades beneficiarias deberán cumplir las siguientes obligaciones:

a) Realización de alguna actividad o evento en Beasain durante el año de la convocatoria.

b) Acreditar ante el Ayuntamiento la realización de la actividad y el cumplimiento de las condiciones establecidas en cada caso.

c) Someterse a las inspecciones que realice el Ayuntamiento de Beasain y no impedir las actuaciones inspectoras que deba realizar.

d) Comunicar cualquier otra subvención obtenida para la misma actividad (ya sea pública o privada).

e) En la publicidad que se realice de todas las actividades subvencionadas, incluidas las relativas a gastos de funcionamiento ordinario, deberá constar la colaboración del Ayuntamiento incluyendo el escudo municipal.

f) Velar por el cumplimiento de la Ordenanza municipal para la promoción y normalización del uso del euskera.

3. Importe de la subvención

El importe máximo de la ayuda será de 3.000 € por proyecto.

4. Plazo y lugar de presentación de solicitudes

Plazo:

Una vez aprobadas por el Ayuntamiento Pleno, se remitirán a la BDNS y tras la publicación de las mismas en el BOG, se dará inicio al plazo de presentación de solicitudes. El plazo para solicitar la subvención finaliza el 28 de noviembre.

Modo:

La solicitud se deberá presentar según modelo que consta en la Hoja de solicitud de las presentes bases acompañándola de los documentos que más adelante se indican. Las solicitudes se presentarán:

- a) Preferentemente, a través del registro electrónico del Ayuntamiento de Beasain: <http://www.beasain.eus/es/bulego-birtuala>
- b) A través del servicio postal.
- c) De manera presencial, en el Igunea.